



RESOLUCIÓN No 372
27 SEP 2022

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL “PGD”, LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS – PINAR y LA POLÍTICA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRONICOS DE LA E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA, CONFORME A LA LEY 594 DE 2000 Y DE MAS NORMAS REGLAMENTARIAS”

EL Gerente de la Empresa Social del Estado E.S.E Carmen Emilia Ospina, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, y en especial las conferidas en la Ley 594 de 2000 y:

CONSIDERANDO

- Que mediante la **Ley 80 de 1989**, se crea el Archivo General de la Nación, como un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Interior, hoy al de Cultura, según el **Decreto 1126 de Junio 29 de 1999** y **Decreto 1080 de Mayo 26 de 2015** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura" y le asigna como principales objetivos los de velar por la salvaguarda del patrimonio documental de todo el país y establecer la política archivística a nivel nacional.
- **Que el artículo 21 de la Ley 594 de 2000**, Programas de gestión documental. Las entidades públicas deberán elaborar Programas de Gestión de Documentos, pudiendo contemplar el uso de nuevas tecnologías y soportes, en cuya aplicación deberán observarse los principios y procesos archivísticos.
- Que el **artículo 24 de la Ley 594**, mediante la cual se establecen las normas que regulan la función archivística en el estado Colombiano.
- Que el **Decreto 2609 de 2012**, reglamento el título V de la Ley 594 de 2000, y parcialmente los artículos 58 y 589 de la Ley 1437 de 2011 y dicto otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las entidades del Estado.
- Que el **artículo 15 de la Ley 1712 de 2014** “Ley de transparencia y del derecho del acceso a la información pública nacional”. Señala que los sujetos obligados deberán adoptar un Programa de Gestión Documental en el cual se establezcan los procedimientos y lineamientos necesarios para la producción, distribución y organización, consulta y conservación de los documentos públicos.
- Que el **artículo 17 de la referida Ley** establece que para asegurar que los sistemas de información electrónica sean efectivamente una herramienta para promover el acceso a la información pública, los sujetos obligados deben asegurar que estos: se encuentren alineados con los distintos procedimientos y articulados con los lineamientos establecidos en el Programa De Gestión Documental de la entidad.

“Servimos con Excelencia Humana”



- Que mediante **Resolución No 545 de diciembre 02 de 2019** "Por medio de la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en la Empresa **Social del Estado E.S.E Carmen Emilia Ospina.**"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Programa de Gestión Documental (PGD) será aplicado por todas las dependencias.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar la actualización del plan institucional de archivos – (PINAR).

ARTICULO TERCERO: Aprobar los siguientes documentos:

- Política de Gestión de Documentos Electrónicos.
- Política derechos de autor autorización uso sobre contenidos
- Política de privacidad y tratamiento datos personales
- TERMINOS Y CONDICIONES

ARTICULO CUARTO: Publíquese, el Programa De Gestión Documental, el plan institucional de archivos – (PINAR) y la Política de Gestión de Documentos Electrónicos, Política_derechos_de_autor_autorizacion_uso_sobre_contenidos, Política_de_privacidad_y_tratamiento_datos_personales y TERMINOS Y CONDICIONES de la E.S.E Carmen Emilia Ospina en la página web de la entidad.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y es el único documento que formaliza los instrumentos archivísticos

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Neiva Huila, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil Veintidós (2022)

27 SEP 2022

JOSE ANTONIO MUÑOZ PAZ
Gerente

Proyecto: Martha Patricia Plazas Zambrano, Coordinador sistemas de la información
Vo.Bo: Cristian Ramírez, Asesor Jurídico Externo.

“Servimos con Excelencia Humana”